

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considera definitivo.

Corvera de Toranzo, 11 de agosto de 2008.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.

08/11229

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 21 de julio de 2008 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Kamel Ouakli, que se tramita contra él, y por la imposibilidad de realizar la notificación directamente a él por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 4 de agosto de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

08/11104

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Con fecha 20 de mayo de 2008, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a

cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
ROSITA ELIDA DÍAZ MEGO	3353111	28.10.1987
JORGE ENRIQUE MARTÍN ZAMBRANO LOAYZA	X6382811N	19.09.1974
MIGUEL ÁNGEL FERREYROS VELA	X6382754R	04.05.1975

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Santos Fernández Revolvero, en la Villa de Laredo, 20 de mayo de 2008.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y SS de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 4 de agosto de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

08/11105

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en barrio Noval.

Por don Juan Antonio Arrate Huerta, se solicita licencia para instalación de depósito de GLP de 2.450 l para vivienda unifamiliar, en barrio Noval, Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liendo, 11 de junio de 2008.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

08/8584

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en urbanización Santa María.

Por «PROMOCIONES MANZANAL, S.L.», se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en urbanización de Santa María, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 2 de junio de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/8043